SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS

MUZO – BOYACÁ
2025

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

Contenido

PRESENTACIÓN....5
FUNDAMENTACIÓN LEGAL....6
CONSIDERANDO:....7
ACUERDO 003....8
CAPÍTULO I....9
DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES....9
ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES....9
ARTÍCULO 2. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES....9
ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN A LOS ESTUDIANTES....10
ARTÍCULO 4. MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES....11
CAPÍTULO II....12
ESCALA DE VALORACIÓN, NIVELES DE DESEMPEÑO, PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE INFORMES ACADÉMICOS....12
ARTÍCULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL....12
ARTÍCULO 6. NIVELES DE DESEMPEÑO....13
ARTÍCULO 7. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS....17
ARTÍCULO 8. ESTRUCTURA DE INFORMES ACADÉMICOS....17
CAPÍTULO III....18
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN....18
ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EL NIVEL PREESCOLAR....19
ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL NIVEL BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA....19
ARTÍCULO 10.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN....19
ARTÍCULO 10.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN....21
ARTÍCULO 10.2.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR....22
ARTÍCULO 10.2.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE REPITENCIA....23

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

ARTÍCULO 10.3 CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES23
ARTÍCULO 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD .24
ARTÍCULO 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EDUACIÓN DE ADULTOS (CEDEBOY) 26
ARTÍCULO 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PROGRAMA ARTICULACIÓN SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA).27
CAPÍTULO IV28
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL28
ARTÍCULO 14. EVALUACIÓN FORMATIVA28
ARTÍCULO 15. AUTOEVALUACIÓN.....29
ARTÍCULO 16. COEVALUACIÓN30
ARTÍCULO 17. EDUCACIÓN CRESE (EDUCACIÓN CIUDADANA, PARA LA RECONCILIACIÓN, SOCIOEMOCIONAL, ANTIRRACISTA Y PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA)31
CAPÍTULO V35
ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES35
ARTÍCULO 18. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES35
ARTÍCULO 19. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.....37
ARTÍCULO 19.1 PROCESO DE NIVELACIÓN Y REFUERZO37
ARTÍCULO 19.2 PROCESO DE RECUPERACIÓN38
CAPÍTULO VI40
ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE40
ARTÍCULO 20. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE.....40
ARTÍCULO 21. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....40
ARTÍCULO 21.1 INTEGRANTES DE LA COMISIÓN40
ARTÍCULO 21.2 FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN41
ARTÍCULO 21.3 PERIODICIDAD DE REUNIONES42
ARTÍCULO 22. CRITERIOS PARA SOLICITAR SEGUNDO CALIFICADOR42
ARTÍCULO 23. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN42

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

CAPÍTULO VII45
DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES45
ARTÍCULO 24. DERECHOS DEL ESTUDIANTE45
ARTÍCULO 25. DEBERES DEL ESTUDIANTE46
ARTÍCULO 26. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA46
ARTÍCULO 27. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA46
ARTÍCULO 28. DERECHOS DE LOS DOCENTES47
ARTÍCULO 29. DEBERES DE LOS DOCENTES47
ARTÍCULO 30. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES48
ARTÍCULO 31. DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO48
CAPÍTULO VIII50
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES50
ANEXOS52
ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE PROMOCIÓN ANTICIPADA 202552
ANEXO 2. INSTRUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN54
ANEXO 3. FORMATO PLAN DE RECUPERACIÓN55
ANEXO 4. FORMATO DE RECLAMACIONES57
ANEXO 5. FORMATO PROPUESTA AJUSTES SIEE 202459
CONTROL DOCUMENTAL60

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

PRESENTACIÓN

El Ministerio de Educación Nacional a través del Decreto 1075 de 2015 reglamentó la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media, y en el Artículo 2.3.3.3.3.11. denominado Responsabilidades del establecimiento educativo, le asigna a las Instituciones Educativas la responsabilidad de: Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico; Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

A su vez en el Artículo 2.3.3.3.3.4. del Decreto 1075 de 2015, se establece la definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes y los aspectos o componentes mínimos que debe contemplar, a saber:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con procesos evaluativos
estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la
evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Este Sistema Institucional de Evaluación estará en un proceso de construcción y revisión permanente y se ajusta a los cambios que se generen a partir de las dinámicas académicas y/o en el proceso de reconstrucción del PEI.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

El Sistema de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) se soporta en:

1. Ley 115 de 1994.
2. Decreto 1075 de 2015.
3. Decreto 1421 de 2017

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

CONSIDERANDO:

Que la ley 115 de 1994, Ley General de Educación, su decreto reglamentario 1860 de 1994 en los artículos 47° a 53° y el Decreto 1290 de 2009 regulan la evaluación del aprendizaje en la educación básica y media en Colombia.

Que el Decreto 1075 de 2015 en la sección 3 establece la Evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.

Que es responsabilidad de la Institución Educativa San Marcos De Muzo definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico; incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

Que el Consejo Directivo, como máximo organismo de carácter institucional, revisó, ajustó y aprobó una propuesta sobre evaluación y promoción de los estudiantes de la Institución Educativa San Marcos De Muzo mediante acta.

Que los padres de familia participaron a través del Consejo de Padres en la revisión y ajuste de la propuesta para la evaluación y la promoción de los estudiantes.

Que los estudiantes, a través de los delegados al Consejo Estudiantil, participaron en la revisión y ajuste de la propuesta para la evaluación de los aprendizajes y la promoción escolar.

Que durante el año 2024 el Consejo Académico, los estudiantes, padres de familia y docentes analizaron y ajustaron el SIEE.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

ACUERDO 003

Por medio del cual, el Consejo Directivo de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MARCOS DE MUZO, en uso de las facultades que le confiere la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015, establece y adopta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, de la Institución, a partir del mes de enero de 2025.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

CAPÍTULO I
DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 1. DEFINICIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

En el marco del plan decenal de educación, el Ministerio de Educación Nacional entiende la evaluación como un proceso permanente que incluye instancias de planeación, ejecución, análisis y seguimiento institucional y como un medio para comprender y promover el aprendizaje en el aula e identificar cómo aprende cada estudiante.

La evaluación es un aprendizaje, en la medida que es un medio a través del cual se adquieren conocimientos. Los profesores aprenden a conocer y mejorar la práctica docente en su complejidad, y para colaborar en el aprendizaje de sus educandos conociendo las dificultades que tienen que superar, el modo de resolverlas y las estrategias que ponen en funcionamiento en tal actividad.

ARTÍCULO 2. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación en la Institución Educativa San Marcos se concibe como:

CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES
Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
Es transparente, continua y procesual.
Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas.

Fundamentaciones y orientaciones para la implementación del Decreto 1290 de 2009. Documento 11.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

ARTÍCULO 3. PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN A LOS ESTUDIANTES



Tomado del documento: Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) 2018.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

ARTÍCULO 4. MEDIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La evaluación de los aprendizajes se llevará a cabo a través de los siguientes medios:

1. Pruebas orales o escritas de comprensión, interpretación, análisis y, en general, de apropiación y aplicación de conceptos que permitan identificar el proceso de organización de conocimiento elaborado por el estudiante para producir formas alternativas de solución a situaciones problemas. Para este tipo de pruebas se recomienda posibilitarle al estudiante, en momentos de su realización el acceso a notas, textos y otros materiales que independicen el resultado de esta a la simple capacidad memorística.
2. Sustentación de trabajos de consulta adelantados de forma individual o en equipo en cumplimiento de orientaciones sugeridas por el docente del área.
3. Trabajos en equipo e individuales.
4. Exposiciones.
5. Talleres teórico-prácticos.
6. Participación en clase y complementación de temas.
7. Apreciaciones fundamentadas en la observación y seguimiento al desempeño del estudiante, tales como: cumplimiento con la presentación de tareas y trabajos en los tiempos estipulados o de los materiales y elementos requeridos para su realización; asistencia a clase y demás actividades pedagógicas a las que se les convoque; sentido de pertenencia, comportamiento dentro y fuera del aula y relación con sus compañeros, docentes y demás funcionarios de la institución.
8. Desarrollo de acciones en el marco del trabajo por proyectos.
9. Uso pedagógico de resultados de pruebas tipo SABER.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

CAPÍTULO II
ESCALA DE VALORACIÓN, NIVELES DE DESEMPEÑO, PERIODICIDAD Y ESTRUCTURA DE INFORMES ACADÉMICOS

ARTÍCULO 5. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

De conformidad con el Artículo 2.3.3.3.3.5. del Decreto 1075 del 2015, la Institución Educativa San Marcos establece la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo, equivalente con la escala nacional en los niveles de básica primaria, básica secundaria, media y programa de educación para adultos (CEBEDOY).

DESEMPEÑO:	**VALORACIÓN CUALITATIVA**	**VALORACIÓN CUANTITATIVA**
Desempeño Superior	S	4.6 a 5.0
Desempeño Alto	A	4.0 a 4.5
Desempeño Básico	B	3.0 a 3.9
Desempeño Bajo	J	1.0 a 2.9

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

ARTÍCULO 6. NIVELES DE DESEMPEÑO

NIVEL DE DESEMPEÑO SUPERIOR	CRITERIOS
DESCRIPCIÓN Asume un comportamiento excelente y acorde con los valores y la filosofía propuesta por la Institución, alcanzando óptimamente los logros propuestos y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permitan enriquecer su aprendizaje. Se puede considerar un estudiante con desempeño superior a aquel que alcanza entre el 90% y el 100% en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos.	-Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades en el aula y en la institución. -El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo. -Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica. -Respeta y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros. -Evidencia habilidades y destrezas en la elaboración argumentativa y en la producción escrita. -Su comportamiento y actitud, contribuye a la dinámica de grupo. -Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase. -Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos. -Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad. -No tiene fallas, y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado. -Alcanza todos los logros propuestos sin actividades complementarias. -No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa. -Manifiesta sentido de pertenencia institucional. -Participa en las actividades curriculares y extracurriculares. -Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

NIVEL DE DESEMPEÑO ALTO

DESCRIPCIÓN

Mantiene una actitud positiva y un comportamiento sobresaliente dentro de los valores y la filosofía del colegio, alcanzando satisfactoriamente los logros propuestos, en su proceso de aprendizaje. Se puede considerar un estudiante con desempeño alto a aquel que en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre el 80% y el 89% de cumplimiento.

CRITERIOS

- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
- El trabajo en el aula es constante, aportando ocasionalmente al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Su comportamiento favorece la dinámica de grupo.
- Ocasionalmente evidencia habilidades y destrezas en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.
- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias.
- Tiene faltas de asistencia justificadas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución - Desarrolla actividades curriculares específicas.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

NIVEL DE DESEMPEÑO BÁSICO

DESCRIPCIÓN

Presenta una actitud y comportamiento aceptable con los valores y la filosofía de la institución, cumpliendo los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños necesarios en el área. Se considera un estudiante con desempeño básico a aquel cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentra entre el 60% y el 79% de cumplimiento.

CRITERIOS

-Participa eventualmente en clases.
- Su trabajo en el aula es inconstante.
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad y mala presentación.
- Se le dificulta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos.
- Su desempeño académico y formativo es inconstante.

-Presenta dificultades de comportamiento.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas afectando su proceso académico.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.
- Manifiesta mínimo sentido de pertenencia a la institución.
- Alcanza con dificultad las metas propuestas para cada asignatura.
- Alcanza los indicadores de logro mínimos con actividades de nivelación dentro del período académico y/o de los espacios que la institución ha definido para tal efecto.
- Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

NIVEL DE DESEMPEÑO BAJO

DESCRIPCIÓN

Presenta actitud insuficiente y desinterés ante los valores, la filosofía de la institución y ante los requerimientos mínimos para alcanzar los desempeños básicos necesarios en las áreas. Se considera un estudiante con desempeño bajo a aquel cuya valoración en sus procesos cognitivos y formativos se encuentre por debajo del 59% de cumplimiento.

CRITERIOS

- El ritmo de trabajo es inconstante, lo que dificulta progreso en su desempeño académico.
- Demuestra poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo.
- Requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizar dichas actividades no obtiene los logros propuestos.
- Presenta faltas de asistencia injustificadas.
- Tiene poco sentido de pertenencia institucional.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

ARTÍCULO 7. PERIODICIDAD EN LA ENTREGA DE INFORMES ACADÉMICOS

1. Para la educación básica y media se realizarán cuatro entregas de reportes de evaluación, una por cada periodo académico y un informe final, en el que se indica la promoción o no promoción del estudiante al grado siguiente.
2. Para los Ciclos en Educación de Jóvenes y adultos, los informes académicos serán trimestrales: Tres informes al año y un informe definitivo.

ARTÍCULO 8. ESTRUCTURA DE INFORMES ACADÉMICOS

Los informes académicos tendrán los siguientes aspectos.

1. Información General: Datos Básicos del Establecimiento.
2. Información Personal: Nombres y apellidos del estudiante, modalidad, vigencia, sede jornada, periodo, grado y curso.
3. Información Académica: Nombre del área, intensidad horaria, nombre del docente titular del área, historial período a período en forma cuantitativa, los equivalentes valorativos de los niveles de desempeño, en forma cuantitativa y cualitativa, alcanzados durante el periodo actual (discriminados de acuerdo con los porcentajes establecidos para los criterios cognitivo, procedimental y actitudinal); promedio por área o asignatura y promedio general; ausencias justificadas (AJ), ausencias sin justificar (AS), evasiones (E), llegadas tarde (R); descriptores de desempeño superior, alto, básico, bajo y recomendaciones, según corresponda; descriptores de desempeño para estudiantes con discapacidad y la equivalencia numérica de cada uno de los niveles de desempeño. En cuanto a la información relacionada con las recuperaciones, el informe contiene: fecha, número del acta, valoración cuantitativa y observación de la recuperación.
4. Información Administrativa: Observaciones y firma director de grado, firma del coordinador y/o rector.
5. En el informe académico definitivo se indicará si el estudiante fue promovido al siguiente grado o no
6. Para el caso de los informes académicos del grado transición se presenta el nivel de desempeño alcanzado por el estudiante en cada una de las dimensiones.

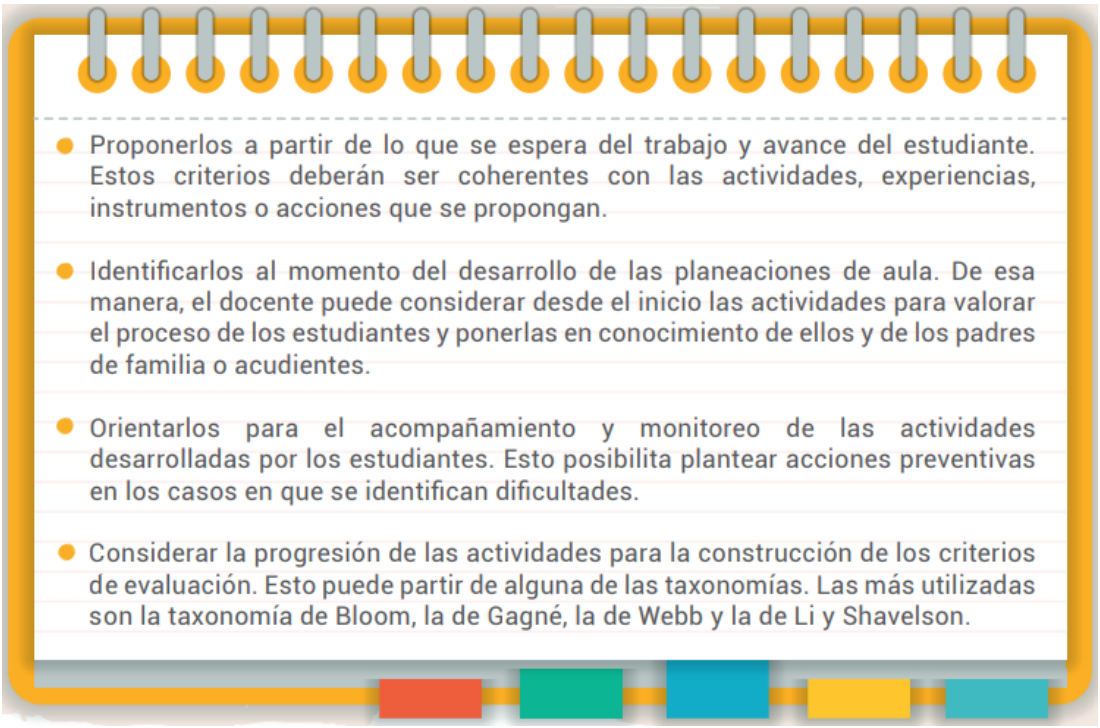
Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

CAPÍTULO III
CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Los criterios de evaluación son considerados como los parámetros que la institución educativa San Marcos fija para dar información sobre los resultados de evaluación de los estudiantes, los cuales se expresan por medio de descriptores de desempeño. De este modo, los criterios permiten, entonces, identificar y valorar el aprendizaje en relación con lo que debe mostrar, exhibir, evidenciar o demostrar un estudiante en un momento determinado de su proceso educativo.

La evaluación como proceso continuo y vinculado al proceso de enseñanza y aprendizaje debe permitirle al docente recopilar información sobre lo que los estudiantes saben y han logrado hacer, con el fin de que pueda analizarse y tomar decisiones frente a la metodología y materiales de aprendizaje. Para ello, se definen criterios que retroalimenten su labor en el aula, atendiendo a las siguientes recomendaciones:



Tomado del documento: Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) 2018.

ARTÍCULO 9. CRITERIOS DE EVALUACIÓN EN EL NIVEL PREESCOLAR

Basados en los anteriores criterios y en la facultad que el decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.3.3.6. otorga a los establecimientos educativos, la IE San Marcos establece los siguientes criterios de promoción:

El nivel de educación preescolar comprende los grados de prejardín, jardín y transición, siendo este último el obligatorio en los establecimientos educativos estatales para niños menores de seis (6) años (Arts. 15, 16 y 17, Ley 115 de 1994). El grado de preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el Artículos 10 y 12 del Decreto 2247 de 1997, con los lineamientos curriculares; sobre la educación preescolar, es decir que no se reprueba.
Debido a lo anterior, la evaluación en el nivel de preescolar es de carácter cualitativo y se hace por dimensiones, así:

- **Dimensión comunicativa**: comunicación oral, no verbal, y escrita.
- **Dimensión cognitiva**: exploración, comprensión, conocimiento, entorno, relaciones lógico – matemáticas, y prácticas culturales.
- **Dimensión corporal**: desarrollo sensorio motriz.
- **Dimensión personal – social**: convivencia, valores, identidad, y autonomía.
- **Dimensión artística**: taller creativo, estética
- **Dimensión TIC**: comprende las competencias tecnológicas (orientaciones curriculares para el área de tecnología e informática en educación básica y media)

ARTÍCULO 10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN EN EL NIVEL BÁSICA PRIMARIA, BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA.

ARTÍCULO 10.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los estudiantes se hará tomando como referencia los siguientes criterios de evaluación: ***Cognitivo, Actitudinal y Procedimental.***

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá



Elaboración propia docente Institución.

Parágrafo 1. Los criterios de evaluación se darán a conocer a los estudiantes, junto con los objetivos de aprendizaje, al iniciar cada periodo escolar, con base en la información registrada previamente en los planes de aula, de conformidad con el artículo 2.3.3.3.3.12. del decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 2: Cuando un estudiante ingresa a la Institución Educativa con notas parciales, en una escala evaluativa distinta a la institucional, se realizará la conversión a la escala propia y se consigna en el sistema de notas. En el caso de un estudiante que llegue con notas faltantes, el docente titular del área será el encargado de asignar y evaluar un trabajo de nivelación, cuya nota será registrada en la plataforma Compucol.

CRITERIOS ÁSIGNATURA	COGNITIVO	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL	AUTOEVALUACIÓN
LENGUA CASTELLANA	55%	20%	20%	5%
INGLÉS	55%	20%	20%	5%
MATEMÁTICAS	55%	20%	20%	5%
FÍSICA	55%	20%	20%	5%
QUÍMICA	55%	20%	20%	5%
BIOLOGÍA	55%	20%	20%	5%
CIENCIAS SOCIALES	55%	20%	20%	5%
ECONOMÍA Y POLÍTICA	55%	20%	20%	5%
FILOSOFÍA	55%	20%	20%	5%
EDUCACIÓN RELIGIOSA	55%	20%	20%	5%
TECNOLOGÍA E INFORMATICA	20%	55%	20%	5%
EDUCACIÓN FÍSICA	20%	55%	20%	5%
EDUCACIÓN ARTÍSTICA	20%	55%	20%	5%
ÉTICA Y VALORES	20%	20%	55%	5%
CÁTEDRA DE PAZ	20%	20%	55%	5%
CONTABILIDAD	20%	55%	20%	5%
GESTIÓN DOCUMENTAL	20%	55%	20%	5%
RED DE DATOS	20%	55%	20%	5%
MANTENIMIENTO PC	20%	55%	20%	5%
DISEÑO MULTIMEDIA	20%	55%	20%	5%
INTEGRACIÓN MULTIMEDIA	20%	55%	20%	5%
EMPRENDIMIENTO	20%	55%	20%	5%

ARTÍCULO 10.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN

En cuanto a la educación básica primaria, básica secundaria y media se establecen los criterios de promoción de la siguiente manera:

1. Será promovido al grado siguiente, el estudiante que apruebe la totalidad de las asignaturas de un grado determinado con desempeño Básico, Alto o Superior al cierre del cuarto período académico del año escolar y su asistencia sea igual o mayor al 85% de la intensidad horaria del año lectivo.
2. Serán promovidos aquellos estudiantes cuyo puntaje total (sumatoria de los cuatro periodos), en todas las asignaturas, sea igual o superior a 12 puntos.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

3. Será promovido al grado siguiente, el estudiante que, en las jornadas de recuperación final, logre superar los aprendizajes pendientes, siempre y cuando haya cumplido con un mínimo de asistencia del 85% de la intensidad horaria del año lectivo.
4. Un estudiante que, finalizado el año lectivo, incluyendo las recuperaciones del cuarto periodo, reporte pérdida en una única asignatura con una calificación entre 2.5 y 2.9 y cuyo promedio general sea igual o mayor a 3.8, será promovido al grado siguiente; de lo contrario, deberá presentar la respectiva recuperación final y aprobarla para ser promovido.
5. El estudiante que finalizado cuarto periodo en la **Educación Básica** reporte pérdida definitiva de **hasta 3 asignaturas**, tiene derecho a presentar las respectivas recuperaciones en las fechas establecidas en el cronograma institucional y aprobarlas en su totalidad para ser promovido de grado.
6. En el caso de la **Educación Media**, el estudiante que finalizado cuarto periodo reporte pérdida definitiva de **hasta 4 asignaturas** tiene derecho a presentar las respectivas recuperaciones en las fechas establecidas en el cronograma institucional y aprobarlas en su totalidad para ser promovido de grado.
7. Las recuperaciones finales se realizarán culminado el cuarto periodo, en la última semana del calendario académico que dispone la Secretaría de Educación Departamental para las instituciones educativas.

Parágrafo 1. Las ausencias justificadas de los estudiantes no podrán ser tenidas en cuenta para efectos de determinar el porcentaje de asistencia mínimo que se contempla en los criterios de promoción.

ARTÍCULO 10.2.1 CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON DESEMPEÑO SUPERIOR

1. De acuerdo con el artículo 2.3.3.3.3.7 del decreto 1075 del año 2015 durante el primer periodo del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior (4.6 a 5.0) en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva, en el registro escolar.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

ARTÍCULO 10.2.2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES EN CONDICIÓN DE REPITENCIA

La Institución Educativa San Marcos adopta los siguientes criterios y procesos para facilitar la promoción Anticipada al grado siguiente de los estudiantes en condición de repitencia:

1. El aspirante debe estar previamente matriculado.
2. Presentar la solicitud escrita y firmada por el aspirante y los padres de familia al Comisión de Evaluación y Promoción, durante las cinco (5) primeras semanas del año lectivo.
3. La promoción anticipada de grado aplica únicamente desde grado primero hasta grado décimo.
4. El estudiante aspirante a promoción anticipada de grado debe demostrar un rendimiento igual o superior a 4.0 (desempeño ALTO), en el desarrollo cognitivo, personal y social en cada una de las asignaturas del grado que cursa durante el primer periodo académico.
5. Si un estudiante fuese promovido, las valoraciones (notas) del segundo periodo del nuevo grado serán replicadas como resultados académicos para el primer periodo. Estas valoraciones quedarán en firme en la plataforma, una vez el estudiante demuestre que ha nivelado los aprendizajes del primer periodo del grado al que fue promovido.
6. Ningún estudiante podrá ser promovido anticipadamente durante dos años lectivos consecutivos.
7. El estudiante aspirante no debe tener anotaciones relacionadas con situaciones tipo II ni tipo III contempladas en el Manual de Convivencia.
8. Los padres de familia o acudientes del (la) estudiante aspirante aceptan y asumen los compromisos de la promoción anticipada derivados de la misma.
9. Estudiantes repitentes que provengan de otra Institución Educativa, podrán aplicar a la promoción anticipada siempre y cuando no tengan antecedentes de situaciones tipo II y/o III registradas el año anterior; para el caso, es necesario anexar copia del observador del año anterior (Ver anexo 1).

ARTÍCULO 10.3 CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE BACHILLERES

De acuerdo con el artículo 2.3.3.3.3.18 del decreto 1075 de 2015, los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico o técnico, cuando hayan cumplido con todos los requisitos. Para el caso, la IE San Marcos determinó los siguientes criterios para otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO**:

1. Aprobar todos los niveles y ciclos respectivos.
2. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución Educativa.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

3. Cumplir con el Servicio Social Obligatorio establecido en la Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994; para tal fin, la IE San Marcos determinó un número de 80 horas en grado 10º y 40 horas en grado 11º, en presencialidad, para un total de 120 horas; en el programa de adultos (CEDEBOY) 80 horas y para la Sede Niaunza 160 horas. Los estudiantes que no hacen parte de la articulación con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) deben cumplir con 160 horas de servicio social obligatorio.
4. Serán promovidos aquellos estudiantes cuyo puntaje total (sumatoria de los cuatro periodos), en todas las asignaturas, sea igual o superior a 12 puntos.
5. Haberse inscrito y presentado las PRUEBAS SABER 11.
6. Presentar un proyecto de grado que será orientado desde las áreas técnicas y evaluado por un jurado designado desde coordinación académica.

Parágrafo 1: En la Institución se adelantará solamente la ceremonia de grado Undécimo del nivel de media y Ciclo VI de educación para adultos (CEDEBOY). La culminación de los demás ciclos o niveles no conlleva a este tipo de acto.

Parágrafo 2: Del total de horas del servicio social obligatorio, el estudiante máximo podrá desarrollar el 40 % fuera de la Institución, en entidades públicas, con previa autorización de la IE.

Parágrafo 3: Para los estudiantes de articulación SENA, un requisito de graduación es cursar y aprobar las áreas técnicas del programa al que pertenezcan.

ARTÍCULO 11. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Atención a la población con discapacidad:

Todo estudiante adscrito a la IE, que registre en la plataforma SIMAT con alguna discapacidad contara con las condiciones y garantías plenas que establece el decreto 1421 de 2017, para la atención educativa a la población con discapacidad.

Para efectos del sistema de evaluación y promoción retomamos los siguientes criterios **Accesibilidad, Ajustes razonables, Currículo flexible, Diseño universal del Aprendizaje (DUA), Educación inclusiva y Permanencia educativa para personas con discapacidad,** como principios orientadores para la atención, seguimiento y permanencia del proceso educativo de personas con discapacidad.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

Valoración y promoción

El decreto 1421 de 2017 establece los criterios que se han de cumplir por parte de la IE, la familia y el estudiante para la valoración y posterior promoción de los estudiantes con discapacidad en los niveles de Preescolar, primaria y bachillerato.

Dentro de los criterios que se evaluaran para la aprobación o reprobación del año académico, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los objetivos planteados en el PIAR, de no alcanzar exitosamente los ajustes planteados el estudiante podría reprobar su año lectivo

PIAR (Plan individual de ajustes Racionales): Todo estudiante que presente un diagnóstico médico, por el cual requiera un ajuste curricular, contará con un PIAR elaborado en conjunto por los docentes que orientan clase en el grado de escolaridad, docente de apoyo, orientación escolar, el estudiante y el acudiente del estudiante. En este documento se tendrán en cuenta las flexibilizaciones en el aprendizaje y la evaluación del estudiante, que serán el insumo esencial para la valoración y promoción escolar. Para la entrega del documento se tendrán en cuenta los mismos tiempos de entrega de planeaciones de aula.

***Permanencia**:*

Para garantizar el acceso y permanencia de la población con discapacidad, la institución educativa adopta dos estrategias que propenden el bienestar y la articulación de la comunidad educativa en el proceso de aprendizaje de los estudiantes.

1. **DUA (Diseño Universal Para el Aprendizaje):** En aras de garantizar el máximo nivel de aprendizaje de la comunidad educativa y atendiendo a la diversidad que confluye en el aula; en la medida de las posibilidades se implementará el DUA, como un marco de referencia para la planeación desarrollo y evaluación de las clases, propiciando entornos de aprendizaje que permitan la construcción de conocimiento para los distintos estilos de aprendizaje.

 "diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. En educación, comprende los entornos, programas, currículos y servicios educativos diseñados para hacer accesibles y significativas las experiencias de aprendizaje para todos los estudiantes a partir de reconocer y valorar la individualidad"

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

2. **Entregas pedagógicas:** Se entiende por entrega pedagógica el proceso por el cual el docente saliente informa de manera escrita y verbal las particularidades propias del curso o el estudiante, según sea el caso. En este proceso se pretende evidenciar las fortalezas y debilidades, brindando información sobre los aspectos más relevantes para el proceso formativo. Se realizará la entrega pedagógica a comienzo del año lectivo según corresponda.

 1. Cambio de dirección de grupo: Cuando se realice el cambio de director de grupo, el director de grupo saliente diligenciará e informará al nuevo director de grupo, los aspectos más relevantes en proceso formativo del estudiante, tales como: Logros alcanzados, aspectos positivos, aspectos por mejorar, barreras cognitivas, barreras curriculares, barreras sociales, barreras físicas, etc.
 2. Cambio de docentes: Cuando el docente deje de orientar clase en el grado del estudiante, el docente deberá informar al nuevo docente o docentes que orienten el área los ajustes realizados a los Estándares en el año anterior, así como los objetivos alcanzados.
 3. El padre, madre y/o cuidador debe presentar el diagnóstico del estudiante en la matrícula.
 4. Los docentes, en compañía de orientación escolar y padre, madre o cuidador realizarán una evaluación psicopedagógica, para la caracterización del estudiante.
 5. Basados en la caracterización previa se realizará un plan individual de ajustes racionables (PIAR) al inicio del año lectivo, con los contenidos adaptados a las necesidades educativas del estudiante.

Parágrafo 1: Para los estudiantes con un presunto diagnóstico, se activará la ruta de atención integral, en la cual los padres de familia realizarán de manera obligatoria la gestión ante su entidad prestadora de salud para la obtención del diagnóstico en un tiempo establecido, no mayor a tres meses, este seguimiento estará a cargo del departamento de orientación escolar, quien presentará informe de seguimiento a coordinación académica con el fin de acordad estrategias de apoyo con los docentes que orientan clases.

ARTÍCULO 12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA EDUACIÓN DE ADULTOS (CEDEBOY)

La evaluación y promoción de los estudiantes se hace bajo los siguientes criterios:

- Ciclo III (6° Y 7°). Tres periodos académicos con una promoción anual.
- Ciclo IV (8° y 9°). Tres periodos académicos con una promoción anual.
- Ciclo V (10°). Dos periodos académicos con una promoción semestral.
- Ciclo VI (11°). Dos periodos académicos con una promoción anual o semestral, según corresponda.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

ARTÍCULO 13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PROGRAMA ARTICULACIÓN SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA).

Los criterios de evaluación, aprobación y certificación de estudiantes con articulación SENA están contemplados en el manual del aprendiz SENA.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

CAPÍTULO IV
ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL

De acuerdo con los lineamientos expedidos por el MEN en el documento titulado *Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes* (2018), se comprende que la evaluación y seguimiento requiere de estrategias que permitan recoger información o evidencias del avance o dificultades en los aprendizajes de los estudiantes. Se proponen a continuación algunas estrategias que pueden fortalecer el SIEE en el proceso de evaluación formativa.

ARTÍCULO 14. EVALUACIÓN FORMATIVA

Una evaluación debe contribuir a la formación y favorecer el aprendizaje de todos los actores que están involucrados en ella, toda vez que tal actividad debe estar siempre al servicio de los protagonistas del proceso, los estudiantes. Al afirmar que la evaluación es formativa, se hace referencia a lo intelectual y a lo humano, pues la experiencia de autoevaluarse, evaluar a otros (coevaluación) y ser evaluado (heteroevaluación) permite a cualquier sujeto mejorar sus vivencias consigo mismo y con los otros, además de aportar información sobre su proceso de aprendizaje individual. En este sentido, el documento de *Orientaciones para el Fortalecimiento del SIEE* plantea que la evaluación formativa presenta las siguientes características:



Tomado del documento: Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) 2018.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

ARTÍCULO 15. AUTOEVALUACIÓN

La autoevaluación debe ser una actividad permanente en el aula. Por medio de esta forma de evaluación se le otorga al estudiante la responsabilidad sobre su proceso de aprendizaje. Sin embargo, esta acción debe ir acompañada por estrategias que orienten a la comprensión, por parte de los estudiantes, de los criterios de evaluación, a fin de que sea un análisis reflexivo y analítico que supere el solo proceso de asignar una nota (MEN, 2018).

Mediante la autoevaluación los estudiantes pueden reflexionar y tomar conciencia acerca de sus propios aprendizajes y de los factores que en ellos intervienen. En la autoevaluación se contrasta el nivel de aprendizaje con los logros esperados en los diferentes criterios señalados en el currículo, detectando los avances y dificultades y tomando acciones para corregirlas. Esto genera que el alumno aprenda a valorar su desempeño con responsabilidad.

Algunas recomendaciones para incluir procesos de autoevaluación de los estudiantes en el SIEE son:

- Establecer los momentos en que los criterios de evaluación deben ser socializados con los estudiantes.
- Brindar los espacios de autoevaluación para que el estudiante se responsabilice de su propio proceso de aprendizaje.
- Utilizar la autoevaluación como motivación para que los estudiantes participen de manera activa en el seguimiento a sus aprendizajes.
- Orientar procesos metacognitivos en los estudiantes mediante preguntas que los lleven a reflexionar sobre lo aprendido.
- Retomar los hallazgos de la autoevaluación para establecer estrategias de mejoramiento o seguimiento a los aprendizajes de los estudiantes.
- Permitir la participación de los estudiantes en el diseño de herramientas y actividades para verificar si se alcanzaron los objetivos.

Tomado del documento: Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) 2018.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

Para la aplicación de la autoevaluación en el aula de clase se recomienda el diseño de instrumentos y herramientas que orienten el proceso a partir de pautas claras y concertadas (Ver anexo 2).

ARTÍCULO 16. COEVALUACIÓN

La coevaluación como estrategia brinda a los estudiantes la responsabilidad de evaluar los desempeños de sus compañeros, y permite la reflexión y la participación en el proceso evaluativo, lo cual implica que los estudiantes comprendan, reconozcan, valoren, discutan, refrenden y respeten los puntos de vista de sus pares. Entendiendo que la coevaluación es un proceso que reviste cierta complejidad, la IE San Marcos inicia con la implementación de la autoevaluación, la cual, una vez consolidada, brindará las herramientas suficientes a los estudiantes para participar de manera conscientes en procesos coevaluativos. Para vincular la coevaluación al SIEE se proponen las siguientes recomendaciones:

- Empoderar a los estudiantes en el diseño de criterios de evaluación para el trabajo de sus propios compañeros.
- Fomentar en los estudiantes el proceso de reflexión frente a los desempeños de los compañeros.
- Brindar los espacios para la retroalimentación del trabajo realizado por los estudiantes y el acompañamiento del docente.
- Proponer matrices, preguntas o criterios que orienten al estudiante en el desarrollo de la coevaluación.
- Vincular a las familias en el proceso de coevaluación.

Tomado del documento: Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) 2018.

Se sugiere que el docente realice un proceso de diálogo con los estudiantes para reflexionar sobre el desempeño realizado en las actividades propuestas. Los criterios son flexibles a la tarea llevada a cabo en el aula y el docente podrá implementar los cambios requeridos.

Tanto la coevaluación como la autoevaluación brindan la oportunidad de generar ambientes de construcción colectiva mediados por el respeto y la colaboración entre los estudiantes. A este respecto, la IE San Marcos establece las siguientes estrategias:

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

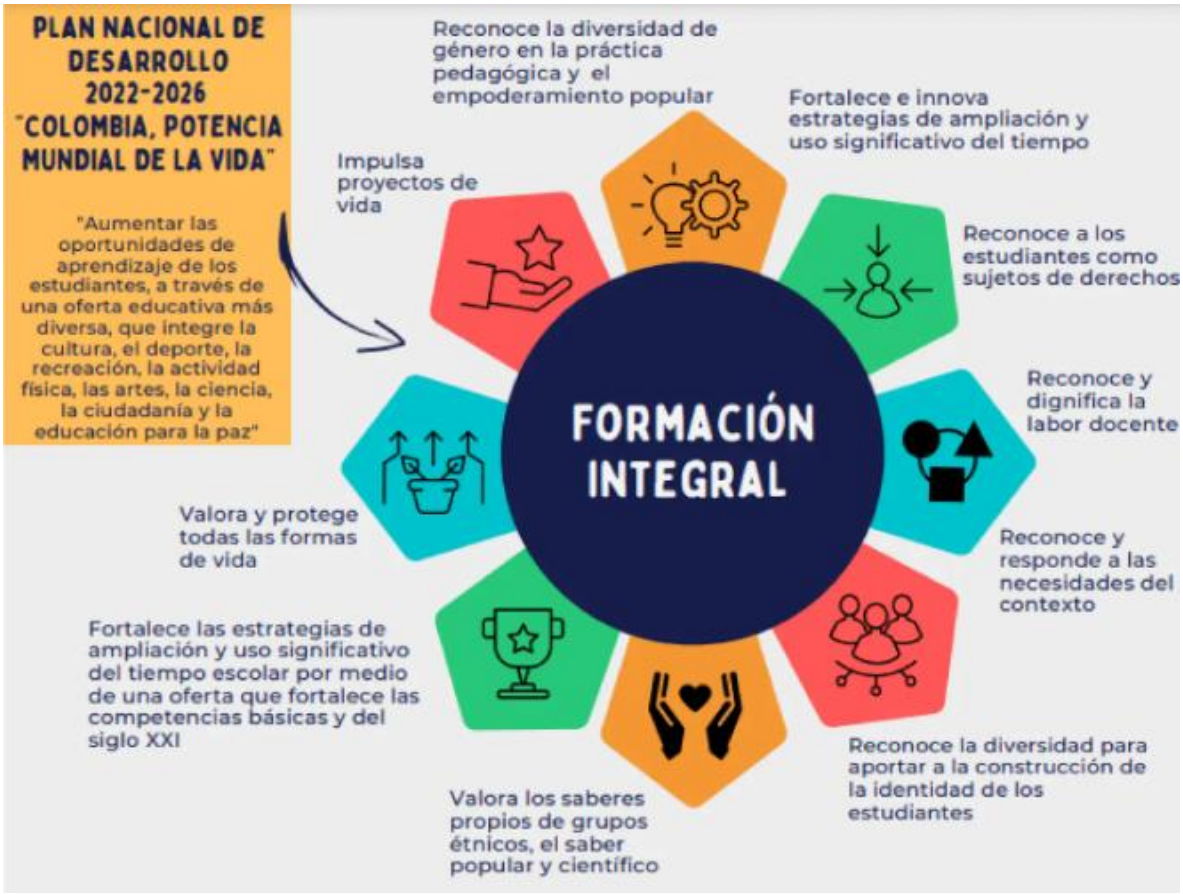
- ***En el Aspecto Cognitivo***: Se proponen actividades que evidencien la apropiación de los conocimientos construidos en las áreas en el contexto individual de cada estudiante, algunas estrategias pueden ser: Evaluaciones tipo test, tipo SABER y tipo ICFES, juegos didácticos, pregunta abierta y dirigida, pruebas de emparejamiento, de selección múltiple.
- ***En el Aspecto Procedimental***: En este aspecto se busca establecer en las áreas, actividades que evidencien el proceso de aprendizaje mediante la reflexión del conocimiento, algunas estrategias pueden ser: paneles, exposiciones, conversatorios, mesas redondas, foros, video foros, encuestas, entrevistas, monólogos, diálogos, mapas conceptuales, experimentos, medios digitales, prototipos a escala, maquetas, expresiones físicas o motrices, medios artísticos, entre otros.
- ***En el Aspecto Actitudinal***: Atendiendo a las dimensiones propuestas por el MEN en el documento relacionado con las estrategias de valoración integral, se sugiere que para este aspecto se consideren las dimensiones emocionales, social y la formulación del proyecto de vida. Para el caso, será importante la observación de la actitud del estudiante y orientación, trabajo en equipo, participación en eventos deportivos, culturales, tecnológicos, dentro y fuera de la institución; así mismo la convivencia, diálogos, proceso de integración, bienestar físico y mental (emocional – afectiva), actitud de resolución de conflictos, talleres, juego de roles, actividades institucionales, talleres de autoestima, control emocional, acción democrática y participativa, socialización de trabajos plásticos, tanto como responsabilidad en el cumplimiento de sus deberes, asistencia y puntualidad.

ARTÍCULO 17. EDUCACIÓN CRESE (EDUCACIÓN CIUDADANA, PARA LA RECONCILIACIÓN, SOCIOEMOCIONAL, ANTIRRACISTA Y PARA LA ACCIÓN CLIMÁTICA)

Dentro del marco general de la formación integral se encuentra la ley 2294 de 2023 que en su artículo 125 contempla “estrategias de resignificación del tiempo escolar para el desarrollo integral y la protección de trayectorias de vida y educativas”, con el fin de fortalecer las estrategias de ampliación y uso significativo del tiempo escolar y la protección de las trayectorias de vida y educativas para aumentar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes, a través de una oferta educativa más diversa con formación integral que integre la cultura, el deporte, la recreación, la actividad física, las artes, la ciencia, la programación, la ciudadanía y la educación para la paz.” Una de las estrategias establecidas para la formación integral se realiza a través de la creación y ejecución del centro de interés y la educación CRESE.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co
Muzo - Boyacá

Parágrafo 1. Las actividades desarrolladas en el marco de la educación **CRESE**, serán desarrolladas y valoradas en las áreas de Ciencias Sociales, Cátedra de Paz y Ética y Valores.



Tomado de: documento orientador PTA/FI 3.0 (MEN 2023).

La EDUCACIÓN CRESE (Educación Ciudadana, para la Reconciliación, Socioemocional, Antirracista y para la Acción Climática), dentro de la IE se puede implementar de las siguientes maneras:

1. En jornada complementaria con la participación de algún agente externo (municipal o nacional).
2. Con la creación y ejecución de centros de interés que permitan el desarrollo de competencias ciudadanas, socioemocionales y formación de ciudadanía enfocado en el

deporte, el arte, la cultura, pensamiento histórico, la ciencia, la tecnología entre otros. Los centros de interés son escenarios alternativos para el aprendizaje y el desarrollo integral de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Se tienen en cuenta los intereses y necesidades de los estudiantes y permiten la exploración, investigación, el goce y el disfrute, para conectar la escuela con el territorio y la integración de diferentes conocimientos y saberes que les permiten ampliar la comprensión con el mundo. Se pueden organizar alrededor de las áreas del ser y del saber.

3. Como proyecto pedagógico (proyectos trasversales) que permitan incluirlo en diferentes áreas del currículo (Art. 76. Ley General de Educación).

Los **ejes** de profundización por abordar son:

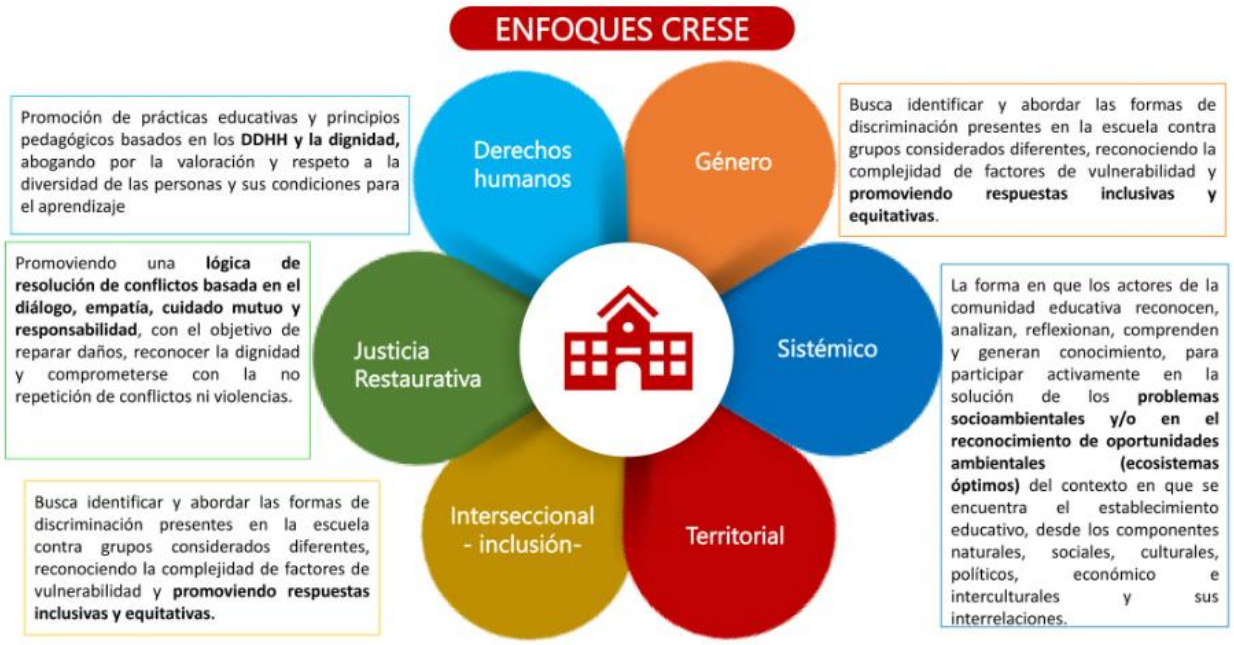


Tomado de: documento orientador PTA/FI 3.0 (MEN 2023).

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

Los **enfoques** de la educación **CRESE** son:



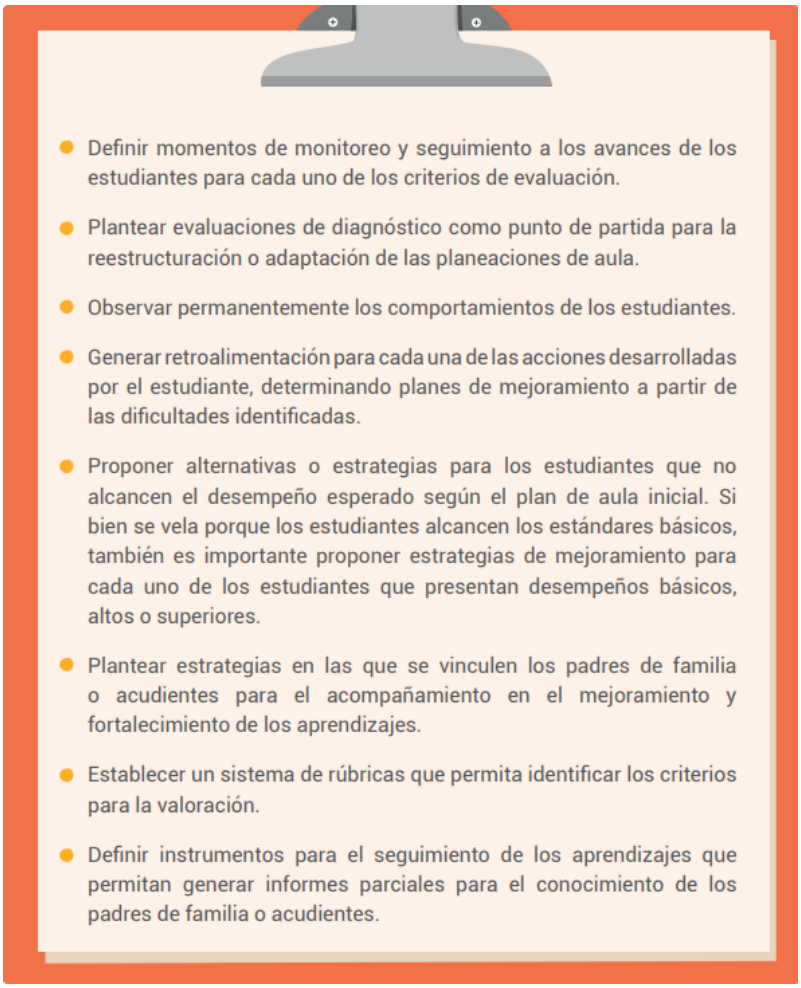
Tomado de: documento orientador PTA/FI 3.0 (MEN 2023).

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co
Muzo - Boyacá

CAPÍTULO V
ACCIONES Y ESTRATEGIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 18. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

Dado que la evaluación es un proceso permanente y transversal, es oportuno establecer acciones de seguimiento continuo que posibiliten el monitoreo y el fortalecimiento de los aprendizajes en los estudiantes con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Algunas de ellas son:



Tomado del documento: Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) 2018.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

De manera concreta, la IE San Marcos establece las siguientes acciones con el fin de contribuir en el mejoramiento del desempeño de los estudiantes:

1. Reestructurar el tiempo y el espacio de entrega de valoraciones, dedicando atención personalizada a padres y estudiantes destinando un día de la jornada académica que permita cumplir con el objetivo de informar detalladamente las acciones de mejoramiento y trabajo continuo.
2. Generar un diagnóstico de los estudiantes para nivelar los procesos de aprendizaje en cada asignatura, a través de estrategias que permitan identificar las fortalezas y acciones de mejora en el estudiante de manera continua.
3. A partir de los reportes de asistencia generados semanalmente por los docentes, la coordinación de convivencia debe informar oportunamente a los padres y docentes sobre las inasistencias injustificadas que afecten el desempeño académico.
4. A través de las reuniones de Consejo Académico que se realizan en la semana 5 del periodo escolar, la coordinación académica y los directores de curso deben informar oportunamente a los padres de familia para identificar las oportunidades de mejora y prevenir la pérdida académica.
5. El docente debe llevar una planilla auxiliar de valoraciones en la que se evidencien claramente los tres aspectos por evaluar (Cognitivo, Procedimental y Actitudinal), los logros, competencias o temas que está evaluando y las ausencias en cada asignatura.
6. El docente debe llevar evidencias en orden cronológico del seguimiento a las recomendaciones y cumplimiento de compromisos con observaciones durante el proceso. Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia o acudientes. (Decreto 1860 Art. 49; Decreto 1075 de 2015 Art. 2.3.3.3.3.13. y 2.3.3.3.3.15).
7. Finalizado cada periodo escolar, el estudiante que no supere los desempeños mínimos en una o más asignaturas recibirá un plan de recuperación (Ver anexo 4). Como requisito para la sustentación, el estudiante debe presentar el desarrollo del plan de recuperación en el formato establecido por la Institución con las firmas del estudiante y del padre de familia. la máxima calificación que se podrá obtener en el proceso de recuperación es de 3.5. El docente establece acuerdos con los estudiantes frente a la valoración que se le da al plan escrito de recuperación, cuyo valor estará entre el 10% y el 40%; información que se debe consignar en el mismo.
8. Para los estudiantes que quedan con situaciones pedagógicas pendientes durante un periodo escolar, es decir desempeños bajos en alguna(s) asignatura(s), la Coordinación Académica fijará las fechas en las cuales deben desarrollar el plan de recuperación descrito en el numeral anterior. Esta actividad se debe realizar dentro de las fechas establecidas.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

9. Aquellos estudiantes que presenten desempeño bajo en diferentes asignaturas o dificultades a nivel comportamental serán remitidos al departamento de ORIENTACIÓN ESCOLAR para recibir acompañamiento personal y/o familiar con el propósito de identificar situaciones o posibles barreras que afectan su rendimiento.
10. Para disminuir el fracaso escolar en cualquiera de las áreas, se estipulará un corte al finalizar la quinta semana de cada periodo, donde los docentes presentarán un informe del rendimiento académico de los estudiantes que reporten desempeño bajo en 3 o más asignaturas, con el objetivo de rediseñar estrategias con el docente, estudiante y padre de familia para superar las debilidades presentadas.
11. Se dará una valoración adicional a los estudiantes que participen en actividades o eventos. Este estímulo se reflejará en la asignatura directamente relacionada con la participación del estudiante, previo acuerdo con los docentes.

De la misma manera, la Institución Educativa San Marcos considerará los ***resultados de las pruebas externas nacionales (Pruebas Saber)*** como un instrumento de análisis de niveles de desempeño de los estudiantes y los avances que estos van alcanzando fundamentados en los Estándares Básicos de Competencias. Estos resultados sirven como herramienta de reconocimiento del estado actual de los aprendizajes y permiten identificar las competencias que han desarrollado, con el fin de rediseñar estrategias y/o formular planes de mejoramiento.

ARTÍCULO 19. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Teniendo en cuenta el numeral 6, artículo 2.3.3.3.3.4 del decreto 1075 del año 2015, donde se establece que la Institución debe generar las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendiente de los estudiantes, la IE acuerda implementar las siguientes estrategias:

ARTÍCULO 19.1 PROCESO DE NIVELACIÓN Y REFUERZO

Este proceso tiene como propósito fortalecer las competencias, aprendizajes, objetivos, metas y estándares fijados para el grado que se está cursando. En este sentido, se debe entender la nivelación como un proceso que se desarrolla a nivel individual o grupal, durante todo el año escolar y que se produce como resultado del diagnóstico y la evaluación; el cual no solo debe estar centrada únicamente en lo cognitivo, sino también en las demás dimensiones (MEN, 2018).

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

Dentro de la autonomía escolar, el docente establece acuerdos con los estudiantes en relación con las estrategias, responsables, momentos y consideraciones para implementar en el aula los procesos de nivelación.

ARTÍCULO 19.2 PROCESO DE RECUPERACIÓN

Los estudiantes que al finalizar un periodo académico obtengan valoración de desempeño bajo en áreas específicas del saber, presentarán actividades de **RECUPERACIÓN** en las fechas estipuladas por la institución, atendiendo a los siguientes parámetros:

1. Las jornadas de recuperación solamente serán realizadas en las fechas programadas para tal fin, salvo excepciones de fuerza mayor, se procederá a reprogramar una recuperación, para lo cual se debe contar con la aprobación de Coordinación Académica.
2. El estudiante deberá presentar el desarrollo del plan de recuperación en el formato establecido por la Institución con las firmas del estudiante y padre de familia.
3. El proceso de recuperación se llevará a cabo al finalizar cada periodo, para tal fin, el docente titular entregará los planes de recuperación a los estudiantes que hayan obtenido valoraciones 2.0 y 2.9; **los estudiantes que hayan reprobado asignaturas con notas inferiores a 2.0 (entre 1.0 y 1.9) perderán el beneficio de acceder a la recuperación.**
4. La valoración cuantitativa que resulte del proceso de recuperación corresponderá al nivel **Básico**. En la escala cuantitativa la nota registrada del proceso de recuperación se valorará entre 3.0 y 3.5, la cual se registrará en la plataforma Compucol al finalizar cada periodo, junto con la fecha, el número de acta y la observación respectiva (Presentó y aprobó; presentó y no aprobó; y no presentó).
5. La valoración cuantitativa que se verá reflejada en el informe académico del periodo será la nota más, alta entre la nota previa a la recuperación y la nota posterior a este proceso.
6. Quienes hayan incurrido en fraudes durante los procesos evaluativos adelantados por los docentes en su respectiva asignatura, NO podrán presentar su recuperación en las fechas estipuladas y se les hará la respectiva anotación disciplinaria.
7. El estudiante tendrá 5 oportunidades de recuperación, una por cada periodo, y una quinta al finalizar el año escolar, para aquellos estudiantes que cumplan con los criterios de promoción establecidos en el artículo 10.2 del presente documento (**Educación Básica primaria y secundaria hasta 3 asignaturas con desempeño bajo; Educación media hasta 4 asignaturas con desempeño bajo).**
8. Se establece como requisito para presentar la recuperación final (en la última semana del año escolar) tener un promedio, general del año, mínimo de 2.0 puntos en la o las asignaturas pendientes por recuperar.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

9. El estudiante que no asista a la recuperación y no presente su respectiva justificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la inasistencia, no podrá recuperar los respectivos logros del periodo.
10. Los estudiantes deben asistir, obligatoriamente, al 85% de las actividades curriculares programadas, en cada asignatura, para el año escolar; quienes, al finalizar el año, reporten asignaturas con una inasistencia injustificada igual o superior al 15%, las reprobarán y sólo tendrán derecho a recuperar siempre y cuando logren justificar dicha inasistencia, con los reportes respectivos.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

CAPÍTULO VI
ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SIEE

ARTÍCULO 20. ACCIONES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL SIEE

Para garantizar el cumplimiento de lo establecido en este documento, la IE establece las siguientes acciones:

1. Garantizar que la comunidad educativa en general tenga acceso al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) a través de medios físicos y/o digitales.
2. Promover el reconocimiento y aplicación de los parámetros establecidos en el SIEE.
3. Garantizar que los diferentes miembros de la comunidad educativa puedan presentar reclamaciones sobre el proceso evaluativo.
4. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen a la Institución Educativa.
5. Establecer mecanismos de diálogo entre miembros de la comunidad educativa para aclarar dudas y resolver inconformidades sobre la evaluación.
6. Garantizar que todas las decisiones relacionadas con la evaluación de los estudiantes se realicen de acuerdo con lo contemplado en el presente documento.

ARTÍCULO 21. COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

A más tardar el último día hábil del mes de febrero de cada año se conformarán las Comisiones de Evaluación y Promoción para cada sede, información que quedará consignada en acta de conformación de los estamentos del gobierno escolar.

ARTÍCULO 21.1 INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

La comisión de Evaluación y promoción está conformada por:

1. Rector
2. Coordinador académico
3. Coordinador de convivencia escolar
4. Orientación escolar
5. Directores de grupo

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

6. Docentes de la sede educativa
7. Un representante de los padres de familia por nivel grado
8. Representantes estudiantiles

ARTÍCULO 21.2 FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Las Comisiones de Evaluación y Promoción se encargan de:

1. Estudiar en especial los informes presentados por los docentes.
2. Velar por el nivel académico de la Institución Educativa y recomendar acciones de mejoramiento.
3. Estudiar los avances del rendimiento académico de los estudiantes y recomendar las acciones de mejoramiento.
4. Plantear las recomendaciones y reflexiones generales y particulares a los profesores, estudiantes o a otras instancias del establecimiento educativo, tendientes a que los estudiantes alcancen las competencias previstas.
5. Definir de acuerdo con la naturaleza del problema, las actividades de seguimiento para estudiantes que presenten dificultades.
6. Emitir conceptos, recomendaciones o sugerencias teniendo en cuenta los criterios, las políticas, acuerdos y procedimientos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para la evaluación del rendimiento escolar de todos los estudiantes.
7. Promover al siguiente grado a los estudiantes, según lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes.
8. Diseñar instrumentos y políticas para la evaluación del rendimiento escolar, de acuerdo con los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional.
9. Analizar los casos de los estudiantes con desempeños altos o superiores con el fin de recomendar la promoción anticipada.
10. Atender y resolver las solicitudes que presenten los estudiantes para promoción anticipada recomendar las actividades de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Proyecto Educativo Institucional para estos casos.
11. Proponer mecanismos para estimular a estudiantes que sobresalen en su desempeño académico.
12. Recibir, estudiar y decidir sobre las quejas y reclamos presentados por estudiantes y padres de familia, previa evaluación y remisión de Coordinación Académica.
13. Otras que sean asignadas por el Consejo Académico teniendo en cuenta la naturaleza de estas comisiones.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

ARTÍCULO 21.3 PERIODICIDAD DE REUNIONES

La comisión de evaluación y promoción se reunirá ordinariamente la primera semana del siguiente periodo académico y extraordinariamente de ser necesario. Para el cuarto periodo la comisión se reunirá la última semana del periodo académico.

ARTÍCULO 22. CRITERIOS PARA SOLICITAR SEGUNDO CALIFICADOR

Para solicitar la revisión por parte de un segundo calificador el estudiante debe haber cumplido con todas las actividades académicas y la asistencia en las sesiones de la asignatura durante el año escolar; así como la presentación y sustentación de la recuperación (si es el caso), dentro de los tiempos establecidos por la Institución Educativa.

Para ello se debe adelantar el siguiente proceso:

1. El padre de familia y el estudiante deben dirigirse al docente titular de la asignatura y sustentar su reclamación con los documentos que soporten la solicitud.
2. Si la respuesta no satisface su solicitud, el padre de familia y el estudiante debe elevar la reclamación y/o solicitud de forma escrita a la coordinación académica, quien convocará a la Comisión de Evaluación y Promoción en reunión extraordinaria (si es necesario), en donde se dará respuesta a la solicitud.
3. En caso de que el departamento cuente con un solo docente, se evaluará si hay algún docente con formación afín, para llevar a cabo el proceso correspondiente.

ARTÍCULO 23. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

- **Definición**. El procedimiento para la atención de reclamos es un conjunto de criterios para atender las discrepancias en el proceso académico, como resultado de la evaluación, promoción y graduación de los estudiantes.
- **Alcance.** El procedimiento cubre a la comunidad educativa en relación con el proceso de evaluación, en el marco de lo establecido en el presente documento.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

- **Instancias.** Los estudiantes y padres de familia que consideren se haya cometido algún error en el proceso evaluativo, presentarán solicitudes respetuosas, orales o por escrito, a las siguientes instancias, en el orden que se establece a continuación:

1. El Docente titular de la asignatura.
2. El Docente director de curso.
3. Coordinador Académico y/o Convivencia.
4. Comisión de Evaluación y Promoción.
5. Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1860/94, literal b Art. 23° y el Decreto 1075 Art. 2.3.3.3.3.11. numeral 7.

- **Procedimiento.** Para la presentación y resolución de reclamaciones la IE establece los siguientes parámetros:

1. Las instancias antes mencionadas tienen un máximo de diez (10) días hábiles para resolver y dar respuesta a las reclamaciones por escrito con los debidos soportes.
2. Cuando un padre de familia o estudiante necesite contactarse con docente, debe tener en cuenta el horario de atención a padres de familia establecido y dado a conocer.
3. Cuando un docente o directivo requiera a un padre de familia, le enviará con anticipación mínima de dos días hábiles una notificación física o digital.
4. Cuando un estudiante necesite hacer una reclamación, lo puede hacer verbal o por escrito, pero siempre siguiendo el conducto regular (Ver anexo 5).
5. La asistencia del padre de familia a las citaciones hechas por el colegio es de carácter obligatorio; en caso de no presentarse, la Institución lo convocará en una segunda instancia para que se haga presente y, según el caso, remitirá a la autoridad competente.
6. La Institución fomentará en todos sus estudiantes el diálogo, la tolerancia y el respeto como mecanismos de la buena convivencia y resolución de conflictos que debe existir en la comunidad.
7. La Comisión de Evaluación y Promoción tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el presente acuerdo o en casos de ambigüedad si los hubiere.

Parágrafo 1: El estudiante puede dar a conocer su caso al Personero y al Consejo Estudiantil de manera escrita. Para el caso, los representantes estudiantiles podrán asistir a la reunión en donde se estudia y analiza la solicitud. Su labor consistirá en ser garante del proceso de reclamación y, si lo considera pertinente y necesario, puede interceder a favor del compañero afectado presentando sus argumentos. En la decisión que se tome no tiene derecho a voto.

- **Mecanismo de atención a Reclamos**. Para la atención y respuesta se debe:

1. Recibir el reclamo por escrito.
2. Definir el responsable e instancia de decisión.
3. Analizar solicitud, implicaciones y posibles soluciones.
4. Cuando la decisión esté por fuera del alcance, recurrir a una instancia superior.
5. Establecer decisión y actividades.
6. Notificar al solicitante.
7. Recepción de recurso de apelación, si aplica.
8. Respuesta a recurso por instancia superior correspondiente.
9. Cerrar con decisión final del Consejo Directivo (se sugiere solo este paso para casos de promoción y graduación).
10. Notificar al solicitante.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

CAPÍTULO VII
DERECHOS, DEBERES Y RESPONSABILIDADES

ARTÍCULO 24. DERECHOS DEL ESTUDIANTE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.3.3.3.12 del Decreto 1075 de 2015, son derechos del estudiante, en términos de evaluación, los siguientes.

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Participar por medio del consejo de estudiantes en el mejoramiento del SIEE por medio de sugerencias o recomendaciones.
6. Recibir información y formación sobre el SIEE.
7. Conocer al inicio de cada periodo escolar los desempeños, estrategias, criterios y pautas de evaluación por asignatura.
8. Retroalimentar la pertinencia y significatividad de las prácticas pedagógicas y evaluativas.
9. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, que ingresen durante cada período escolar
10. Conocer los resultados de la evaluación, así como la interpretación de las valoraciones y los criterios que la soportan.
11. Recibir acompañamiento y estrategias encaminadas a superar las debilidades en el aprendizaje.
12. Recibir respuesta oportuna a sus reclamaciones, de acuerdo con los tiempos establecidos por ley.
13. Presentar excusa debidamente legalizada dentro de los tres días hábiles posteriores a la causa de la inasistencia para acordar entre el docente y el estudiante la entrega y presentación de trabajos y evaluaciones que hayan sido realizados en su ausencia.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co
Muzo - Boyacá

ARTÍCULO 25. DEBERES DEL ESTUDIANTE

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.3.3.3.13 del Decreto 1075 de 2015, en términos de evaluación, el estudiante tiene los siguientes deberes:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por la institución educativa.
2. Cumplir con las estrategias, recomendaciones y compromisos para superar las debilidades.
3. Cooperar y facilitar el proceso de formación y desarrollo educativo institucional.
4. Conocer y velar por el cumplimiento del SIEE.
5. Participar en las evaluaciones censales del Instituto Colombiano de Fomento a la Educación Superior (ICFES).

ARTÍCULO 26. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.3.3.3.14 del Decreto 1075 de 2015, son derechos de los Padres de Familia/Acudientes, en términos de la evaluación de los estudiantes:

1. Participar por medio del consejo de padres en el mejoramiento del SIEE a través de sugerencias o recomendaciones.
2. Recibir información y formación sobre el SIEE cuando lo solicite.
3. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar
4. Recibir información oportuna sobre los resultados del proceso evaluativo del estudiante y respuestas a las inquietudes y solicitudes relacionadas con la evaluación de sus hijos
5. Recibir informes periódicos de evaluación.
6. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.

ARTÍCULO 27. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.3.3.3.15 del Decreto 1075 de 2015, son deberes de los Padres de Familia/Acudientes, en términos de la evaluación de los estudiantes:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Promover el cumplimiento de las actividades de apoyo y superación, así como los compromisos de mejoramiento.
5. Fortalecer el vínculo formativo escuela familia.
6. Facilitar y promover la participación del estudiante en evaluaciones censales.

ARTÍCULO 28. DERECHOS DE LOS DOCENTES

Son derechos de los Docentes:

1. Participar en la formulación, adopción y modificación del SIEE.
2. Recibir información y formación sobre el SIEE.
3. Recibir información oportuna sobre los reclamos de padres de familia y estudiantes; y las decisiones de las instancias superiores, cuando haya lugar.

ARTÍCULO 29. DEBERES DE LOS DOCENTES

En cuanto a los procesos evaluativos, son deberes de los Docentes:

1. Autoevaluar y mejorar su práctica pedagógica.
2. Proponer y mediar actividades de apoyo y superación, así como promover el cumplimiento de los compromisos de mejoramiento.
3. Informar oportunamente al estudiante o su familia sobre los resultados del proceso evaluativo.
4. Informar sobre las pautas de evaluación en un plazo no superior a quince días de su aplicación.
5. Presentar informes periódicos de evaluación a coordinación académica.
6. Presentar planes de apoyo y nivelación para superar debilidades y formular compromisos de mejoramiento, dentro de la dinámica comunicativa: familia, estudiantes e Institución Educativa.
7. Divulgar al inicio de cada periodo académico los propósitos, desempeños, estrategias, medios (guías, talleres, módulos) y pautas de evaluación que serán empleadas para el desarrollo curricular.
8. Concertar los tiempos, pautas de evaluación y criterios de interpretación de las valoraciones con los estudiantes.
9. Orientar su práctica educativa y promover estrategias encaminadas a la obtención de buenos resultados en Evaluaciones Externas.
10. Participar en la formulación, adopción y modificación del SIEE.
11. Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza - aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo, de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

correspondiente entidad territorial y el Proyecto Educativo Institucional del establecimiento donde labora.

ARTÍCULO 30. DERECHOS DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Son derechos de los Directivos Docentes:

1. Liderar, por medio del consejo directivo, la formulación, adopción y modificación del SIEE.
2. Recibir información oportuna sobre los reclamos de padres de familia, docentes y estudiantes.

ARTÍCULO 31. DEBERES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3.3.3.3.11 del Decreto 1075 de 2015, son deberes del establecimiento educativo, en términos de la evaluación de los estudiantes:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.

2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.

3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.

4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.

5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.

6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.

8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con este en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

CAPÍTULO VIII
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Cada establecimiento educativo es responsable de la definición, adopción y divulgación del SIEE, sin embargo, cada una de esas etapas está sujeta a unos requisitos y procedimientos de los cuales depende su validez. Por disposición legal, el SIEE forma parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI)/Proyecto Educativo Comunitario (PEC). En la elaboración de este último, el EE debe contar con la participación de la comunidad educativa. En ese orden de ideas, la elaboración del SIEE como parte integrante del PEI/PEC también debe contar con su participación.

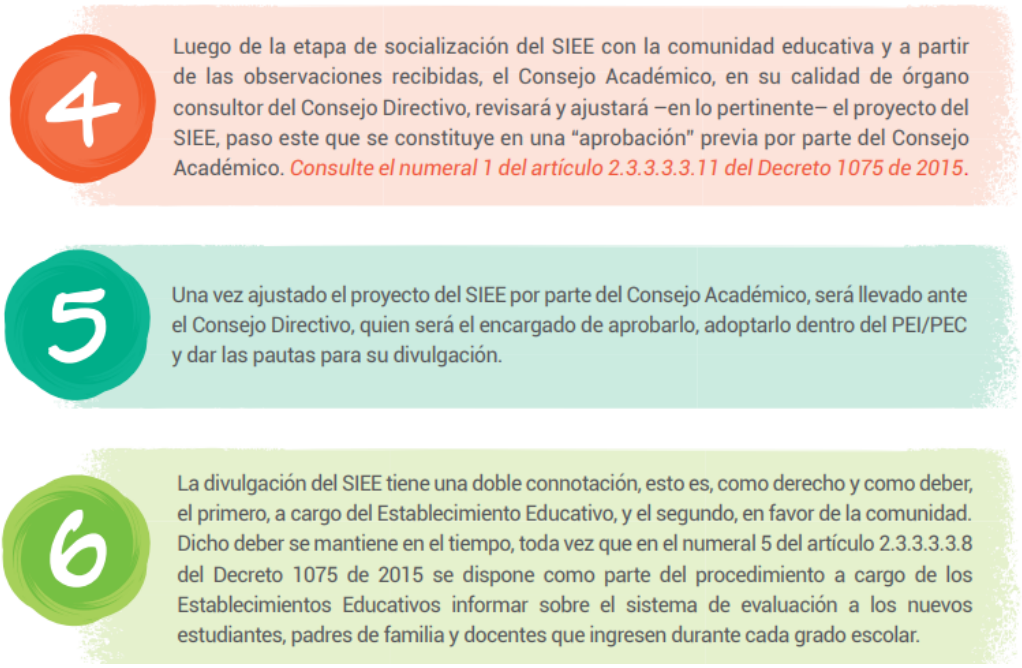
A continuación, algunas recomendaciones frente al proceso de creación, socialización y aprobación del SIEE:

1. La creación del SIEE debe seguir el procedimiento dispuesto en el artículo 2.3.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015, procedimiento que también debe aplicarse cuando el Establecimiento Educativo requiera modificarlo.

2. Una vez definido el SIEE, debe llevarse a cabo el proceso de socialización, bien sea que se trate de su elaboración inicial o de su modificación, la que constituye el primer momento en el que participa la comunidad educativa (estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares). *Consulte el artículo 2.3.3.3.3.4 del Decreto 1075 de 2015 para conocer los aspectos mínimos del SIEE.*

3. La participación de la comunidad en dicha etapa constituye, por una parte, la materialización de lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 68 de la Constitución de 1991, a saber: "*La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación*"; y por otra, el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 2.3.3.3.3.8 del Decreto 1075 de 2015, esto es, "*socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa*". Siendo ello así, queda claro que la socialización del SIEE a la comunidad educativa no es opcional, sino que constituye un deber del Establecimiento, pues dicha etapa es el escenario ideal para que la comunidad educativa realice sus observaciones y aportes.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co
Muzo - Boyacá



Tomado del documento: Orientaciones para el fortalecimiento del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) 2018.

La recepción de propuestas de modificación del SIEE por parte de los diferentes integrantes de la comunidad educativa se hace a través del formato: Propuesta modificación SIEE 2024 (Ver anexo 6).

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO DE SOLICITUD DE PROMOCIÓN ANTICIPADA 2025

Fecha de solicitud:	Grado al que aspira:	
Apellidos	Nombre:	
Fecha de nacimiento:	Edad:	
Código DANE del Colegio: 315480000341	Grado:	Curso:
Fecha de Ingreso al colegio:	Antigüedad	
Dirección de Residencia:	Barrio:	
Ciudad:	Teléfono celular (si aplica):	
E-mail:		
DATOS DEL PADRE (Si aplica)		
Apellidos:	Nombres:	
Dirección de Residencia:	Barrio:	
Teléfono celular	E-mail:	
Dirección de Trabajo:	Barrio:	
Ciudad:	Teléfono fijo:	
Teléfono Celular:	E-mail:	
Apellidos:	Nombres:	
Dirección de Residencia:	Barrio:	
Teléfono celular	E-mail:	
Dirección de Trabajo:	Barrio:	
Ciudad:	Teléfono fijo:	
Teléfono Celular:	E-mail:	
Apellidos:	Nombres:	
Dirección de Residencia:	Barrio:	
Teléfono celular	E-mail:	
Dirección de Trabajo:	Barrio:	
Ciudad:	Teléfono fijo:	
Teléfono Celular:	E-mail:	

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

Con firma y las de mis padres y/o acudientes, manifiesto mi expresa voluntad de postularme como candidato(a) al proceso de Promoción Anticipada, que mi Colegio promueve, en los criterios, términos y condiciones que obliga. Del mismo modo doy fe, que hago la opción en absoluta libertad, que no existen presiones de ninguna índole y que cuento con la autorización y el apoyo incondicional de mis padres y/o acudientes.
_____ **Estudiante** T.I. /CC. N° de:
_____ **Padre (Si aplica)** CC. N° de:
_____ **Madre (Si aplica)** CC. N° de:
_____ **Acudiente (Si aplica)** CC. N° de:

Nombre:	Dependencia:
Fecha de Aceptación:	Hora de Aceptación
Firma y Sello	

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

ANEXO 2. INSTRUMENTO DE AUTOEVALUACIÓN

AUTOEVALUACIÓN AÑO 2025					
Apreciado estudiante, valore de manera objetiva y honesta los siguientes criterios de evaluación en una escala de: Casi nunca (1.0 a 2.9); Algunas veces (3.0 a 3.9); Casi siempre (4.0 a 4.5) y Siempre (4.6 a 5.0).					
Criterios de autoevaluación		**PERIODO**			
ACTITUDINAL		1	2	3	4
1	Asisto puntualmente a clase.				
2	Sigo las orientaciones y explicaciones del profesor.				
3	Participo activa y efectivamente en las actividades grupales e individuales propuestas en clase.				
4	Soy responsable con mis obligaciones académicas.				
5	Manifiesto respeto hacia mis compañeros, docentes y la comunidad educativa en general.				
6	Demuestro interés y motivación por aprender.				
DEFINITIVA ACTITUDINAL					
PROCEDIMENTAL		1	2	3	4
1	Realizo los trabajos asignados en clase.				
2	Desarrollo actividades extra clase (estudio personal, consultas e investigaciones, entre otros).				
3	Procuro que mi cuaderno y trabajos estén lo mejor presentados posible, con ortografía, en orden y completos.				
4	Hago todo lo posible por superar mis dificultades académicas y aprender los contenidos que me parecen difíciles, aprovechando el espacio que me brinda el docente.				
DEFINITIVA PROCEDIMENTAL					
COGNITIVA		1	2	3	4
1	Apoyo mis ideas con argumentos, fruto de mis conocimientos.				
2	Expreso mis puntos de vista con claridad.				
3	Evalúo mi proceso de aprendizaje a partir de los resultados que he obtenido en pruebas y exámenes.				
4	Expongo aportes pertinentes y oportunos en clase.				
5	Doy solución adecuada a situaciones problema relacionadas con los temas estudiados en clase.				
6	Comprendo los contenidos y procedimientos estudiados en clase durante este periodo.				
DEFINITIVA COGNITIVA					
DEFINITIVA TOTAL					

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

ANEXO 3. FORMATO PLAN DE RECUPERACIÓN

	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ Institución Educativa "San Marcos" Muzo – Boyacá LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: 02377 del 30-09-02 NIT: 800119137-5 DANE: 315480000341 **PLAN DE RECUPERACIÓN**	**Código:** 315480000341

ÁREA:	**GRADO:**	**PERIODO:**
DOCENTE:		
FECHA ENTREGA:	**FECHA REALIMENTACIÓN:**	**FECHA SUSTENTACIÓN:**
NOMBRE DEL ESTUDIANTE:		

APRENDIZAJES PENDIENTES POR SUPERAR (DESCRIPTORES DE DESEMPEÑO):

- Comprende y explica…
- Compara…
- Identifica …
- Establece y explica…

ACTIVIDADES POR DESARROLLAR

1. Diseñar un organizador gráfico…
2. Escribir un texto de …
3. Hacer un cuadro comparativo …
4. Diseñar una cartelera sobre…
5. Presentar las actividades en …
6. Preparar los temas y sustentar…
7. Presentar una evaluación escrita…
8. Desarrollar un taller…

CRITERIOS DE EVALUACIÓN: las actividades se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. CONGNITIVO (___%): fluidez, seguridad y manejo del tema a la hora de sustentar; respuestas concretas y acertadas. Apropiación de conocimientos, desarrollo de procesos mentales, representación y solución de problemas concretos.

2. PROCEDIMENTAL (___%): desarrollo del trabajo cumpliendo los parámetros establecidos, aplicación de conceptos y saberes trabajados en clase, uso adecuado de recursos, interrelación de saberes, solución de problemas; orden y limpieza, letra legible, buena ortografía.

3. ACTITUDINAL (___%): interés, dedicación y constancia; disciplina durante el proceso de recuperación.

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

4. AUTOEVALUACIÓN (5 %). **NOTA:** *Como requisito para la sustentación, el estudiante debe presentar el desarrollo del plan de recuperación en el formato establecido por la Institución con las firmas del estudiante y del padre de familia. De acuerdo con el Sistema Institucional de Evaluación, la máxima calificación que se podrá obtener en el proceso de recuperación es de 3.5.* *El docente establece acuerdos con los estudiantes frente a la valoración que se le da al presente plan escrito de recuperación, cuyo valor estará entre el 10% y el 40%; información que se debe consignar a continuación:*

Trabajo escrito ___ % **Valoración cuantitativa:**	**Sustentación ___%:** **Valoración cuantitativa:**	**Nota definitiva:**

FIRMA DEL DOCENTE	**FIRMA DEL ACUDIENTE**	**FIRMA DEL ESTUDIANTE**

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

ANEXO 4. FORMATO DE RECLAMACIONES

FECHA: DÍA MES AÑO N° DE HOJA DE RECLAMACIÓN

SEÑORES:

Marque con una X según corresponda:			
DOCENTE TITULAR DEL ÁREA:		DIRECTOR DE GRUPO:	
COORDINADOR ACADÉMICO:		COMISION DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:	
RECTOR:		CONSEJO DIRECTIVO:	

RECLAMACIÓN SOBRE EVALUACIÓN Y/O PROMOCIÓN

Nombre del Estudiante:			
Número de documento de identificación:		De:	
Correo electrónico:			
Número de Celular:			
Grado:		Asignatura:	
Nombre del Docente:			
DATOS DE PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE			
Nombre:			
Número de documento de identificación:		De:	
Número de Celular:			
Correo electrónico:			

MOTIVO:			
EVALUACIÓN:		PROMOCIÓN:	

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA RECLAMACIÓN

PRETENCIONES:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

ATENTAMENTE:

FIRMA DEL ACUDIENTE	**FIRMA DEL ESTUDIANTE**

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

ANEXO 5. FORMATO PROPUESTA AJUSTES SIEE 2024

IDENTIFICACIÓN DEL ARTÍCULO POR DISCUTIR: CAPITULO: _____ ARTÍCULO: _____	
TEXTO ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
FUNDAMENTO LEGAL QUE SOPORTA EL AJUSTE:	
NOMBRE DE QUIEN PRESENTA LA PROPUESTA: _____ FUNCIÓN DENTRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA: _____	

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá

CONTROL DOCUMENTAL

VERSIÓN	CAMBIOS REALIZADOS	CONSOLIDACIÓN DEL DOCUMENTO	APROBACIÓN
1	Reestructuración general del documento.	Coordinadora: Doris Patricia Rodríguez Camargo. Docente: Elvis Yesid Villamil Bernal.	Consejo Directivo.
Fecha: Año 2025	Fecha: Marzo a octubre 2024	Fecha: Septiembre a octubre 2024	Fecha: 27 de noviembre 2024

VERSIÓN	CAMBIOS REALIZADOS	CONSOLIDACIÓN DEL DOCUMENTO	APROBACIÓN

Carrera. 3 #° 4 – 02 Barrio San Marcos e-mail: muzosanmarcos@sedboyaca.gov.co

Muzo - Boyacá